

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 30 de Julio.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 27.

CONVOCATORIA.

Con arreglo á los artículos 61 y 62 de la ley de 29 de Agosto de 1882, he acordado convocar á la Diputación provincial á sesión extraordinaria que deberá celebrarse el día 7 del próximo Agosto, á las doce de la mañana, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Examinar y discutir el acta del Diputado electo por el distrito de Carrión-Frechilla, D. Teodoro García Crespo, y, en su caso, posesionarle del cargo.

2.º Ratificar ó rectificar los acuerdos de la Comisión permanente.

Lo que se publica en este *BOLETÍN OFICIAL* á los efectos procedentes.

Palencia 29 de Julio de 1893.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

CIRCULAR NÚM. 28.

Secretaría.—Negociado 4.º

Habiéndose desarrollado la enfermedad variolosa en parte del ganado lanar de Villaumbrales, según me participa el Alcalde del mismo, he acordado hacerlo público en este *BOLETÍN OFICIAL* para que llegando á conocimiento de los pueblos limítrofes adopten cuantas medidas ocrean necesarias á evitar el contagio.

Palencia 29 de Julio de 1893.
El Gobernador,
Narciso Ribot.

Sección de Fomento.—Minas.

Admitida la renuncia que del registro núm. 980, para la mina de hulla titulada "Ataque", en término de Santibáñez, Ayuntamiento de Respenda, tenía presentada D. Luis Gómez Casado, en nombre y como apoderado en esta Capital de Don Victor Fernández Bayón, por providencia de este Gobierno de provincia de 21 del actual se declara fenecido y sin curso el expediente, y franco y registrable el espacio que sus pertenencias comprendían.

Palencia 26 de Julio de 1893.—
El Gobernador, *Narciso Ribot.*

Sección de Fomento.—Expropiaciones

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento para pago de las fincas ocupadas en término municipal de San Mamés de Campos, para

la construcción de la carretera de Medina de Rioseco á Villasarracino, se hace saber por medio de este anuncio á los propietarios interesados que se ha señalado por este Gobierno el día 8 de Agosto próximo para que en aquella Alcaldía dicho funcionario proceda á hacer los pagos correspondientes á los dueños, con las formalidades que el reglamento previene.

Palencia 29 de Julio de 1893.—
El Gobernador, *Narciso Ribot.*

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 31 de Diciembre anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 3 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación núm. 4 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al Regimiento Caballería de Borbón, y señalados con los números 68, 85, 97 y 184, que ascienden á 436 pesos 28 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 101 pesos 01 centavo por los intereses devengados; en junto á 537'29, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el

35 por 100 en efectivo, ó sea 188 pesos 04 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 188 pesos 04 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos."

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1893.—López Domínguez.—Señor....

Relación que se cita.

NÚMERO DE LOS ABONARES.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE TOTAL	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	de los intereses.	—	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
68	Manuel Gaspar Hernández.	52		52	18'20
85	Manuel Jade Bustamante..	182	49'14	231'14	80'89
97	Pedro Lucas Sánchez.	65	17'55	82'69	28'89
184	Manuel Permuy Vila.	187'28	34'32	171'60	60'06
	TOTAL.	436'28	101'01	537'29	188'04

Madrid 20 de Mayo de 1893.—López Domínguez.

(Gaceta del 29 de Mayo.)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Núm.º

NOMBRES Y APELLIDOS.

VECINDAD.

Don Cayetano Polanco, Secretario de la Audiencia provincial de Palencia.

Certifico: Que verificado el sorteo prevenido en la regla tercera del artículo treinta y tres de la ley estableciendo el juicio por Jurados, las listas definitivas de los mismos para el año de mil ochocientos noventa y cuatro y de cada partido judicial de la circunscripción de esta Audiencia, comprende los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO.

Cabezas de familia.

Núm.º	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Cayetano Plasencia Simón.	Villalaco.
2	Agustín Torres González.	Villodre.
3	Alejandro González Morrondo.	Piña de Campos.
4	Isidro Fernández Márcos.	Palacios del Alcor.
5	Martín Díez Soto.	Piña de Campos.
6	Donato Fernández Martínez.	Palacios del Alcor.
7	Primo Tarrero Rodrigo.	Villagimena.
8	Julian Illera Gómez.	Rivas.
9	Damián Bercedo del Río.	Santoyo.
10	Simón Gutiérrez López.	Valdespina.
11	Marciano Plaza Izquierdo.	Astudillo.
12	Benjamín Martínez Estébanes.	Idem.
13	Miguel Anaya Ortega.	Idem.
14	Miguel García Herrero.	Cordovilla la Real.
15	Luciano Ercilla Husillos.	Astudillo.
16	Ezequiel Villazán Pulgar.	Idem.
17	Justo Chicote García.	Cordovilla la Real.
18	Saturnino de la Fuente Valles.	Boadilla del Camino.
19	Casto González Sendino.	Cordovilla la Real.
20	Eusebio Anaya Rebolledo.	Boadilla del Camino.
21	Antonio de Coó García.	Cordovilla la Real.
22	Santiago Tapia Abad.	Itero de la Vega.
23	Mariano Alonso Rodríguez.	Lantadilla.
24	Andrés López Herreros.	Itero de la Vega.
25	Juan López Ordóñez.	Idem.
26	Santiago de la Fuente Torres.	Idem.
27	Eustasio Abad Soto.	Idem.
28	Manuel Rodríguez Cuadrado.	Idem.
29	Francisco Carretón González.	Lantadilla.
30	José Ruiz Gallego.	Idem.
31	Cenón Lantada Guerra.	Idem.
32	Julian Bustillo Palacios.	Melgar de Yuso.
33	Lúcas Herrero Abia.	Idem.
34	Pedro Villaizán Puebla.	Lantadilla.
35	Moisés Gallardo Robledo.	Santoyo.
36	Felipe Gallardo del Mazo.	Támara.
37	Mariano Balbás Martín.	Torquemada.
38	Aquilino Alvarez Balbás.	Idem.
39	Francisco Martínez Revuelta.	Idem.
40	Juan González Delgado.	Idem.
41	Gorgonio Caballero Acitores.	Idem.
42	Urbano Villoldo Pérez.	Valdeolmillos.
43	Secundino Tejedor López.	Torquemada.
44	Cecilio Fernández López.	Valdespina.
45	Domingo Campo Sevilla.	Valdeolmillos.
46	Felipe Val Civera.	Torquemada.
47	Andrés Padilla Bustos.	Idem.
48	Mariano Acosta Fernández.	Valdespina.
49	Bernabé Tarrero Pérez.	Idem.
50	Galo Díez y Díez.	Idem.
51	Gregorio Tarrero Gallego.	Valdeolmillos.
52	Francisco Rodríguez Rojo.	Torquemada.
53	Julian Urbaneja Arnaez.	Idem.
54	Lorenzo Bartolomé Rodríguez.	Valdespina.
55	Isidro Santos Pérez.	Idem.
56	Cayo Rodríguez Blanco.	Torquemada.
57	Quintín Valdeolmillos Pescador.	Idem.
58	Marcelo Pérez Cerrato.	Idem.
59	Damián Ortega Herrera.	Idem.
60	Tiburcio Ausín Balbás.	Idem.
61	Braulio Gallardo Marquina.	Támara.
62	Felipe Gallardo Santos.	Idem.
63	Eloy Bustos Martín.	Torquemada.
64	Eustasio Pérez Penche.	Támara.
65	Pablo Arnuncio Val.	Torquemada.
66	Tadeo Rey Ramos.	Támara.
67	Miguel Arnuncio Bustos.	Torquemada.
68	Porfirio Chico Villazán.	Támara.
69	Germán Ausín Bustos.	Torquemada.
70	Julian Pérez Prieto.	Santoyo.
71	Remigio Alario Penche.	Támara.
72	Florencio Velo Rebolledo.	Santoyo.
73	Leandro Ramos y Ramos.	Idem.

74	D. Julian Ramos Herrero.	Santoyo.
75	Francisco de la Fuente Tejedo.	Támara.
76	Pedro Turzo Isar.	Valbuena.
77	Domingo Torres de la Fuente.	Palacios del Alcor.
78	Cecilio de la Pinta Mediavilla.	Piña de Campos.
79	Luis Manrique Manrique.	Melgar de Yuso.
80	Santos Doncel Aguirre.	Piña de Campos.
81	Tomás Serna Manrique.	Melgar de Yuso.
82	José Manuel Mora Alday.	Idem.
83	Galo Torres Villazán.	Palacios del Alcor.
84	Eusebio Martínez Gallardo.	Piña de Campos.
85	Anselmo Antón Voto.	Rivas.
86	Lorenzo Salomón Doncel.	Piña de Campos.
87	Julian Sánchez Sobrino.	Idem.
88	Andrés Valles Sánchez.	Idem.
89	José Rodríguez González.	Idem.
90	Isidro Rojas de la Pinta.	Idem.
91	Paulino Alvarez Gutiérrez.	Villamediana.
92	Lúcas Pérez Ortega.	Valdeolmillos.
93	Elviro Fernández Catalina.	Villamediana.
94	Tomás Antón Alonso.	Rivas.
95	Pedro Ortiz Martín.	Piña de Campos.
96	Ciudoaldo González Rojas.	Idem.
97	Gregorio Sánchez Martínez.	Idem.
98	Agapito González Rojas.	Idem.
99	Eugenio Mediavilla Valles.	Idem.
100	Domingo Román Maté.	Villamediana.
101	Teodulfo Romero Gutiérrez.	Idem.
102	Francisco Maté Saldaña.	Rivas.
103	Furseo Calleja Maté.	Idem.
104	Ezequiel Muñoz González.	Idem.
105	Clemente Gago Varga.	Idem.
106	Eusebio Saldaña Lozano.	Idem.
107	Tomás Helguera Castrillo.	Idem.
108	Lorenzo Andrés Gallardo.	Santoyo.
109	Nicanor Villaverde Pascual.	Villamediana.
110	Eliás Moreno Villoldo.	Idem.
111	Manuel Aguado Sierra.	Villalaco.
112	Valeriano Tarrero Sendino.	Villamediana.
113	Domingo Manrique Lauchares.	Villalaco.
114	Abundio Ruiz López.	Villodrigo.
115	Juan Antonio Martínez Villaseñor	Idem.
116	Gerónimo Maté Gil.	Villamediana.
117	Pedro Campo Pérez.	Villagimena.
118	Cipriano Borro Polo.	Villamediana.
119	Saturnino Saiz Rioja.	Valdeolmillos.
120	Julian Gil Ortega.	Idem.
121	Anastasio Miguel Durango.	Villamediana.
122	Gorgonio Salomón Pascual.	Idem.
123	Emilio Villaverde Borro.	Idem.
124	Honorio Santander Gallardo.	Villodre.
125	Julian Gutiérrez Collantes.	Rivas.
126	Benito Andrés Parra.	Santoyo.
127	Ruperto Rodríguez Rojo.	Torquemada.
128	Mariano Lobón González.	Idem.
129	Ignacio Mateo Benito.	Idem.
130	Nicolás Gacho Martín.	Idem.
131	José Nicolás Polo.	Idem.
132	Pedro Estéban Acitores.	Idem.
133	Juan Merino Miguel.	Idem.
134	Basilio Estéban del Val.	Idem.
135	Jacinto Miguel Blanco.	Idem.
136	Antonio Ibáñez Estébanes.	Itero de la Vega.
137	Samuel Manrique Manrique.	Idem.
138	Manuel Puebla García.	Lantadilla.
139	Manuel Arijá Santander.	Melgar de Yuso.
139	Sinforiano Lantada Ramos.	Lantadilla.
140	Saturnino Fernández Guerra.	Idem.
141	Ramón Puebla García.	Idem.
142	Agapito Palacín Ruiz.	Valbuena.
143	Mauro Maté Román.	Valdespina.
144	Lúcas Palomino Lerena.	Torquemada.
145	Francisco Diazhandino Roldán.	Idem.
146	Idefonso Ortega Ortega.	Santoyo.
147	Lesmes Paisán Gallardo.	Idem.
148	Luis González Escalante.	Idem.
149	Lope Martínez Serna.	Idem.
150	Saturnino Ruiz Ruiz.	Cordovilla la Real.

Capacidades.

1	D. Bernardo Martínez Ortega.	Astudillo.
2	Francisco Anaya Orejón.	Idem.
3	José Encinas González.	Idem.
4	Antonio Estébanes Miguel.	Idem.
5	Serapio Muñoz Moyano.	Idem.
6	Mariano Andrés Lauchares.	Idem.
7	Eusebio Alonso Villazán.	Idem.
8	Juan Escobar Bartolomé.	Idem.
9	Francisco Manrique Arijá.	Idem.

10	D. Santiago Escudero Ruiz..	Lantadilla.
11	Saturnino Ruiz Rivas..	Idem.
12	Valeriano Lobón González..	Torquemada.
13	José García Benito..	Idem.
14	Macario Bartolomé García..	Idem.
15	Estéban Puebla García..	Lantadilla.
16	Santos García Ruiz..	Idem.
17	José Basco Hidalgo..	Torquemada.
18	Aniano Carranza Polo..	Lantadilla.
19	Pedro Amor Pérez..	Torquemada.
20	Romualdo Rojas Manuel..	Amusco.
21	Mariano Alvarez Basallo..	Idem.
22	Antonio Aguilar Calvo..	Idem.
23	Daniel Anaya Santoyo..	Idem.
24	Hipólito Brágimo Nieto..	Idem.
25	Ricardo Brágimo de la Torre..	Idem.
26	Francisco Carrera Tellez..	Idem.
27	Eustaquio Carrera Fernández..	Idem.
28	Vicente Carrera Fernández..	Idem.
29	Antonio Castilla Izquierdo..	Idem.
30	Domingo Dónis Enríquez..	Idem.
31	Gerardo Heredia Soto..	Idem.
32	Fausto Heredia Soto..	Idem.
33	Ricardo Manuel Brágimo..	Idem.
34	Benito Linacero Santoyo..	Idem.
35	Mariano Pinta García..	Idem.
36	Antonio Heredia Soto..	Idem.
37	Emeterio Pastor Esquivel..	Idem.
38	Mariano Rey Fernández..	Idem.
39	Mariano Nieto Lorenzana..	Idem.
40	Santiago Ruiz Gómez..	Idem.
41	Matías Hermoso Soto..	Idem.
42	Amós Pastor García..	Idem.
43	Tomás Tamayo Requena..	Idem.
44	Absalón García Izquierdo..	Astudillo.
45	Joaquín Tamayo Guerra..	Amusco.
46	Joaquín Gutiérrez Saíenz..	Astudillo.
47	Mariano Tamayo Tamayo..	Amusco.
48	Bernardino Santoyo Fernández..	Idem.
49	Eulogio Tamayo Guerra..	Idem.
50	Braulio Santoyo García..	Idem.
51	Félix Blanco del Barrio..	Astudillo.
52	Ulpiano Tamayo Tamayo..	Amusco.
53	Isaac Manrique Castrillo..	Astudillo.
54	Marceliano Tapia Robledo..	Boadilla.
55	Anselmo Castañeda Pérez..	Idem.
56	Francisco Andrés Martínez..	Astudillo.
57	Pantaleón de la Fuente González..	Boadilla.
58	Andrés Pérez Ruiz..	Idem.
59	Román Parra Ramos..	Idem.
60	Julian Pérez Gallardo..	Idem.
61	Tomás Tapia Pérez..	Idem.
62	Juan Rodríguez González..	Idem.
63	Tomás Pachón Pérez..	Idem.
64	Gregorio Valles Diez..	Idem.
65	Isidoro Ruiz Ortega..	Lantadilla.
66	Sebastián González Rodríguez..	Idem.
67	Eráclio Martín Alcalde..	Idem.
68	Eusebio Tejedor Civera..	Torquemada.
69	Tomás Castaño Pérez..	Astudillo.
70	Anastasio Benito Martín..	Torquemada.
71	Toribio Villazán López..	Villodrigo.
72	Felipe Antolín Illana..	Villamediana.
73	Constantino Mateo Martínez..	Torquemada.
74	Felipe López Buzón..	Idem.
75	Luciano Ruiz Domínguez..	Villodrigo.

PARTIDO JUDICIAL DE BALTANÁS.

Cabezas de familia.

1	D. José Moreno Palacios..	Castrillo de Onielo.
2	Antonio Benito Prieto..	Castrillo de Don Juan.
3	Vicente González González..	Cobos.
4	Faustino Alvaro Palomo..	Espinosa.
5	José Escudero Villahoz..	Castrillo de Onielo.
6	Mariano Bombín Quiroce..	Castrillo de Don Juan.
7	Vicente de la Fuente Gutiérrez..	Cobos.
8	Francisco Alvaro Pinillos..	Espinosa.
9	Pedro Ronda Arnaiz..	Idem.
10	Tomás Pascual Alonso..	Idem.
11	Andrés Alba Sanz..	Cevico de la Torre.
12	Victor Alba Merino..	Idem.
13	Epifanio Ruipérez Zamora..	Idem.
14	Juan Nieto Mozo..	Idem.
15	Tomás Coloma Palenzuela..	Idem.
16	Eusebio Moratinos Calleja..	Idem.
17	Jacinto Barrasa Fombellida..	Idem.
18	Santos Calzada Recio..	Idem.
19	Eugenio Chacón Coloma..	Idem.
20	José Rivas Pérez..	Idem.

21	D. Secundino Julian Fernández..	Cevico de la Torre.
22	Clemente Aguirre Portillo..	Idem.
23	Ildefonso Lerma Calvo..	Idem.
24	Rafaél López Merino..	Idem.
25	Bonifacio Merino Alba..	Idem.
26	Gregorio Rodríguez Coloma..	Idem.
27	Laureano Cuervo Moratinos..	Idem.
28	Braulio Calleja López..	Idem.
29	Florentino Trejo Quevedo..	Idem.
30	Antolín Serrano López..	Antigüedad.
31	Bruno Monje Labrador..	Cevico Navero.
32	Félix Asensio Villahoz..	Idem.
33	Francisco Ortega Bilbao..	Idem.
34	Ignacio Flores Marirrodiga..	Idem.
35	Gerónimo Picado Plaza..	Idem.
36	Miguel Asensio Miñiguez..	Idem.
37	Cándido Cocolina Núñez..	Cubillas.
38	Felipe Torres Torres..	Idem.
39	Froilán Bartolomé Núñez..	Castrillo de Don Juan.
40	Ruperto Carrascal Núñez..	Idem.
41	Alejandro Quevedo Trejo..	Cevico de la Torre.
42	Facundo Frómista Atienza..	Idem.
43	José María Puertas Merino..	Idem.
44	Vicente Coloma Nieto..	Idem.
45	Cándido Masa Montoya..	Valle.
46	Angel Gento Saíenz..	Tabanera.
47	Juan García García..	Idem.
48	Valentín Aguado Blas..	Tariego.
49	José Quintero Encinas..	Villaconancio.
50	José Montoya Rodríguez..	Valle.
51	Indalecio Espina Tremiño..	Idem.
52	Vicente Rodríguez Coloma..	Tariego.
53	Agapito Amor Ortega..	Idem.
54	José Martín García..	Idem.
55	Cárlas Gil Muñoz..	Valdecañas.
56	Mariano Obispo Román..	Idem.
57	Miguel Niño Rueda..	Villaconancio.
58	Gabriel Cabezudo Martín..	Idem.
59	Vicente González Villarrubia..	Idem.
60	Mariano González González..	Idem.
61	Juan Villahoz Muñoz..	Idem.
62	Guillermo Manchón Masa..	Valle.
63	Benito Márcos Redondo..	Tariego.
64	Pedro Velasco Fernández..	Valdecañas.
65	Pedro Flores de Rueda..	Villaconancio.
66	Pedro Benedo Villahoz..	Idem.
67	Román de Cos Fernández..	Tariego.
68	Pedro Ayuso Calzada..	Valle.
69	Javier Moras Diosdado..	Vertabillo.
70	Antonio Villahoz Muñoz..	Villaconancio.
71	Cayo Asensio Barcenilla..	Baltanás.
72	Valentín Atienza Fombellida..	Idem.
73	Julian Saoristán Ayuso..	Idem.
74	Santiago Rozas Aguado..	Idem.
75	Mauricio Acuña Salgado..	Idem.
76	Celedonio Simancas Mozos..	Idem.
77	Ambrosio Masa Calleja..	Idem.
78	Lorenzo Aguado Mocha..	Idem.
79	Francisco Cepeda Ortega..	Idem.
80	Clemente Sanz Ruipérez..	Idem.
81	Francisco Espina Maté..	Idem.
82	Nicomedes Guerra Montoya..	Tariego.
83	Eusebio Sanz Alba..	Idem.
84	Casimiro Rodríguez Manchón..	Valle.
85	Juan Plaza Antón..	Vertabillo.
86	Ceferino Plaza Ruiz..	Idem.
87	Santos Rodríguez Manchón..	Valle.
88	Martín Ibañez Gutiérrez..	Herrera.
89	Vicente Gutiérrez Camarero..	Idem.
90	Hilario Herrera Martínez..	Idem.
91	Valeriano Cires Heras..	Idem.
92	León Grijalvo Puente..	Palenzuela.
93	Estéban Martínez Moreno..	Idem.
94	Antonio Yagüez Jalón..	Idem.
95	Eduardo Carrillo Palacín..	Idem.
96	Leandro Gallardo Guerra..	Idem.
97	Félix Ayuso Abarquero..	Soto.
98	Pedro Paredes Gutiérrez..	Idem.
99	Sandalio Maestro París..	Idem.
100	Tadeo Barcenilla Juana..	Antigüedad.
101	Juan Mena Mena..	Idem.
102	Raimundo Sans Ayuso..	Idem.
103	Florencio Fernández Pastor..	Palenzuela.
104	Agustín Ordejón Palomo..	Población.
105	Felipe Diez Gómez..	Espinosa.
106	Felipe Nieto Marquina..	Idem.
107	Santiago Bartolomé Pinedo..	Idem.
108	Pedro Torre Macho..	Palenzuela.
109	Saturnino Herrera Arribas..	Idem.
110	Atilano Varona Jalón..	Idem.

111	D. Pío Carrillo Palacín.	Palenzuela.
112	Moisés González Ruiz.	Alba.
113	Alejandro Barcenilla Cantera.	Antigüedad.
114	Pedro Aragón Ruiz.	Alba.
115	Eusebio Herrero Arranz.	Idem.
116	Bernabé Herrero Duque.	Idem.
117	Joaquín Mérida Fernández.	Idem.
118	Felipe Cantera Sanz.	Baitanás.
119	Lino Curiel Pirón.	Idem.
120	Estanislao Aguado Baranda.	Idem.
121	Julian Zabaleta Alonso.	Idem.
122	Alejandro Cepeda Salas.	Idem.
123	Domingo Ruipérez López.	Idem.
124	Zacarías Atienza Villafruela.	Idem.
125	Estanislao Tío Aguado.	Idem.
126	Jacinto Baranda Calleja.	Idem.
127	Niceto Carranza Gil.	Idem.
128	Andrés Villafruela Barcenilla.	Idem.
129	Juan Valle Cantera.	Idem.
130	Francisco Antón Velasco.	Idem.
131	Gregorio Blas Martínez.	Idem.
132	Marcelino Tejero Cabezudo.	Idem.
133	Cipriano Sanz Baranda.	Idem.
134	Valentín Atienza Villafruela.	Idem.
135	Melchor Román Cantero.	Antigüedad.
136	Gregorio Sanz González.	Idem.
137	Ponciano González Escribano.	Quintana.
138	Sergio Calvo Gil.	Idem.
139	Eusebio Diez Prieto.	Reinoso.
140	Narciso García Pastor.	Idem.
141	José Delgado Velasco.	Herrera.
142	Luis Martínez Alonso.	Tabanera.
143	Bonifacio Abarquero Rodríguez.	Hontoria.
144	Marceliano Temiño Rodríguez.	Idem.
145	Florencio Pérez Cerrato.	Hornillos.
146	Apolinar Cerrato Valdeolmillos.	Idem.
147	Julian Márcos Rodríguez.	Idem.
148	Juan Trejo Atienza.	Cevico de la Torre.
149	Felipe Ruiz Mozo.	Idem.
150	Bernabé Perote González.	Cevico Navero.

Capacidades.

1	D. Eustaquio López Medina.	Cevico de la Torre.
2	Eustaquio Tamayo Alvaro.	Espinosa.
3	Isidro Ortega de los Ríos.	Cevico de la Torre.
4	Benito Pérez Palomo.	Espinosa.
5	Julian Alonso Arnaiz.	Idem.
6	Julian Pérez Palomo.	Idem.
7	Sebastián Alonso Cristóbal.	Idem.
8	Francisco Pascual Pascual.	Idem.
9	Alonso Pinto Pinto.	Hérmedes.
10	Saturio Alonso Cristóbal.	Espinosa.
11	Martín Pascual Pascual.	Idem.
12	Marcelo Cejudo Alvaro.	Idem.
13	Valentín de Coó Fernández.	Tariego.
14	Justo Pascual Arnaiz.	Espinosa.
15	Bruno Fuentes Alonso.	Idem.
16	Bernabé Palomo Pinillos.	Idem.
17	Enrique de la Fuente Pascual.	Idem.
18	Casto Macho Diez.	Herrera.
19	Narciso Palomo Pascual.	Espinosa.
20	Joaquín Pascual Palomo.	Idem.
21	Nicanor Pascual Arnaiz.	Idem.
22	Serafín González Mendoza.	Hérmedes.
23	Anastasio García Zamora.	Herrera.
24	Marcelino Calleja Martín.	Idem.
25	Victor López Diez.	Idem.
26	Mariano Romero Gutiérrez.	Idem.
27	Agustín Dehesa Barcenilla.	Tabanera.
28	Lucrecio Merino Guijas.	Herrera.
29	Hermilio Prieto Pérez.	Idem.
30	Inocencio Gil Prieto.	Idem.
31	Domingo Prieto Herrero.	Idem.
32	Clemente Vifé Guijas.	Idem.
33	Félix del Val Liras.	Idem.
34	Cecilio Prieto Rodríguez.	Idem.
35	Lúcio García Zamora.	Idem.
36	Casimiro Barcenilla Royuela.	Valdecañas.
37	Nemesio Valderrama Rodríguez.	Idem.
38	Juan Barcenilla Barcenilla.	Idem.
39	Epifanio Royuela Rebollo.	Idem.
40	Gregorio Valdeolmillos de los Ríos.	Tariego.
41	Tomás Pérez Zamora.	Valdecañas.
42	Hipólito Márcos Redondo.	Tariego.
43	José Martín García.	Idem.
44	Lorenzo Pablo Palenzuela.	Idem.
45	Daniel Valdeolmillos de Cosío.	Idem.
46	Manuel Guijas Muñoz.	Valdecañas.
47	Eustaquio López Guijas.	Idem.

48	D. Jacinto Merino Muñoz.	Valdecañas.
49	Benito Obispo Balbás.	Idem.
50	Tomás Gil Muñoz.	Idem.
51	Cenón Valdeolmillos Palacios.	Tariego.
52	Melchor García Calleja.	Valle.
53	Anacleto Manchón Moreno.	Idem.
54	Guillermo Temiño Fresno.	Idem.
55	Jesús Barba Cantera.	Idem.
56	Waldo Rodríguez Rodríguez.	Idem.
57	Pedro Rodríguez Pirón.	Idem.
58	Eustaquio Abarquero Abarquero	Idem.
59	Domingo Rodríguez Ocasar.	Idem.
60	Julian Pastor Espina.	Idem.
61	Sergio Montoya Calleja.	Idem.
62	Eduardo Antón Moras.	Vertabillo.
63	Rogelio García Aragón.	Idem.
64	Andrés Cantera Cerrato.	Villaviudas.
65	Paulino Diez Ibáñez.	Idem.
66	Isidro Ayuso Cuervo.	Idem.
67	Benito Diez Cuervo.	Idem.
68	Pedro Ausín Cerrato.	Idem.
69	Miguel Royuela Rebollo.	Villahán.
70	Romualdo Esguevillas Cantero.	Idem.
71	Luciano Ruipérez Núñez.	Villaviudas.
72	Manuel Garzón de Manuel.	Idem.
73	Antonino Prieto Pastor.	Idem.
74	Tomás García Diez.	Idem.
75	Estéban Ruipérez Maté.	Idem.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE PALENCIA.

Anuncio.

Los alumnos de enseñanza libre que deseen dar validez académica á sus estudios en esta Escuela Normal, dirigirán al Sr. Director de la misma, dentro de la segunda quincena del próximo mes de Agosto, instancia debidamente documentada, y acompañada de la correspondiente cédula personal.

Los interesados se presentarán en la Secretaría del Establecimiento para la formación del expediente de identificación personal y llenar los demás requisitos que marcan la Real orden de 7 de Abril de 1886 y Real decreto de 22 de Noviembre de 1889.

Los exámenes de los alumnos libres y los extraordinarios de los oficiales, correspondientes al curso académico de 1892 á 1893 se verificarán en sesiones distintas; dando principio en el día 9 y continuando en los días sucesivos del mes de Setiembre inmediato.—Los alumnos oficiales solicitarán con la debida anticipación el examen por medio de una papeleta impresa que les facilitará la Secretaría del Establecimiento.—Terminados estos exámenes se celebrarán los de re-
válida.

La matrícula para el nuevo curso académico de 1893 á 1894 estará abierta durante los últimos quince días del expresado mes de Setiembre.

Los interesados que deseen ser alumnos de primer año presentarán en la Secretaría de esta Escuela los documentos siguientes:

1.º Solicitud dirigida al Sr. Director del Establecimiento, pidiendo admisión á los estudios.

2.º Cédula personal.

3.º Partida de bautismo legalizada. Los aspirantes que hayan nacido con posterioridad al año 1870 presentarán, en vez de la fé de bautismo, la partida de inscripción de nacimiento en el Registro civil.

4.º Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa.

5.º Autorización, en papel simple, del padre, tutor ó encargado, para seguir la carrera.

A la admisión precederá un examen de las materias que abraza la primera enseñanza elemental completa.

Los derechos de matrícula son 20 pesetas en papel de pagos al Estado y se abonarán la mitad al matricularse y la otra mitad al terminar el curso.

Los aspirantes que, previa la autorización del Director de la Escuela, se matricularen durante el mes de Octubre, abonarán derechos dobles.

Las lecciones darán principio el día 1.º del referido Octubre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público en general.

Palencia 29 de Julio de 1893.—El Director, P. A., Francisco F. Santamaría.

Anuncios particulares.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los pastos de la dehesa de Barrio Melgar, en el término de Reinoso (Palencia); quien los desee puede entenderse con el Mayordomo de dicha finca, D. Eusebio Solórzano.